

ACTA N° 966

En Santiago de Chile, a 4 de septiembre de 2025, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por el Presidente de la Corte Suprema Sr. Ricardo Blanco Herrera, y por las Ministras Consejeras Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, Sra. Adelita Ravanales Arriagada y Sra. María Cristina Gajardo Harboe quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora (s) de la Corporación Administrativa, Sra. Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (s), Sr. Alex Saravia Molina, y de la Contralora Interna (s), Sra. Paulina Vergara Rojas, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Daniel Ricardi Mac-Evoy, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, Sr. Francisco Javier Ramos Pazó, y el representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, Sr. Jorge Vargas Valdés. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, Sr. Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

La Directora (s) informa que, en esta sesión, el estamento de empleados no contará con representación, dado que su delegada sufrió un accidente durante la jornada.

I) **CONTRALORÍA INTERNA**

1. **Consulta acerca de admisibilidad de denuncia.**

La Contralora Interna (s), sin la presencia de la Directora (s), el Subdirector (s), Jefe del Departamento Jurídico ni del Encargado de Actas, consulta acerca del curso que se dará a una denuncia recibida por el canal de denuncias que administra. El acta respectiva en que se dejará constancia de lo que resuelva el Consejo Superior a ese respecto, será elaborada por el órgano contralor.

II) **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

2. **Solicitud de reintegro en cuotas.**

La Directora (s) hace presente que ha recibido una solicitud de funcionarios para analizar la aplicación de la modificación al Reglamento de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidio de Incapacidad Laboral, aprobada por el Consejo Superior en la sesión N° 954, de 5 de junio de 2024, respecto de la eliminación de la facultad de condonación de deudas por licencias médicas rechazadas, y precisa las cuotas que pueden autorizar tanto el Consejo Superior como los Consejos de Coordinación Zonal.

Sobre el particular, el Consejo Superior confirma la modificación indicada, a regir desde la fecha del acuerdo, para los casos en que, a contar de esa data, no se haya otorgado condonación ni cuotas para el pago de la deuda.



A continuación, se presentan solicitudes de reintegro en cuotas por concepto de licencias médicas rechazadas.

Primero, presenta solicitud de un funcionario administrativo de la Secretaría de la Corte Suprema, a quien la SUSESO le rechazó un periodo de sesenta y un días de licencias médicas, debiendo reintegrar \$2.897.694, las cuales solicita poder reintegrar en veinticuatro cuotas de \$120.737.

Acto seguido, presenta solicitud de una funcionaria administrativa del Subdepartamento de Personal de la Corporación Administrativa, a quien la SUSESO le rechazó cuarenta y cuatro días de licencias médicas, debiendo reintegrar \$2.660.272, las cuales solicita poder reintegrar en veinticuatro cuotas de \$110.844.

Finalmente, presenta solicitud de un funcionario analista de la Corporación Administrativa, a quien la SUSESO le rechazó quince días de licencias médicas, debiendo reintegrar \$1.405.000, cantidad que solicita poder devolver en veinticuatro cuotas de \$58.541.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

- | |
|---|
| <p>a) Confirmar la decisión del Consejo Superior adoptada en la sesión N° 954, de 5 de junio de 2024, que modificó el Reglamento de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidio de Incapacidad Laboral, eliminando la posibilidad de condonación, estableciendo el límite de cuotas que puede autorizar el Consejo Superior y los consejos de coordinación zonal hasta en doce cuotas, pudiendo ampliarse, en casos excepcionales y por razones fundadas, hasta por un máximo de veinticuatro cuotas. Lo resuelto rige desde la fecha en que se adoptó el acuerdo, para los casos en que a contar de esa data no se haya otorgado condonación ni cuotas para el pago de la deuda.</p> <p>b) Descontar de las remuneraciones del funcionario administrativo de la Secretaría de la Corte Suprema, la suma de \$2.897.694, por concepto de licencias médicas rechazadas, en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$241.475.</p> <p>c) Descontar de las remuneraciones de la funcionaria administrativa del Subdepartamento de Personal de la Corporación Administrativa, la suma de \$2.660.272, por concepto de licencias médicas rechazadas, en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$221.689.</p> <p>d) Descontar de las remuneraciones del funcionario analista de la Corporación Administrativa, la suma de \$1.405.000, por concepto de licencias médicas rechazadas, en doce cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$117.083.</p> |
|---|

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

III) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

3. Integración Consejo Superior.



La Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión, Sra. Isabel Danovaro Alfaro, informa que, en el marco de la reciente incorporación de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile para participar, con derecho a voz, en el Consejo Superior, otras asociaciones gremiales, como la Asociación de Profesionales de la Administración y la Asociación Nacional de Funcionarios de la Corporación Administrativa lo han solicitado. A este respecto, se ha considerado revisar la normativa en cuanto a participación de representantes de los estamentos provenientes de los consejos de coordinación zonal en el Consejo Superior y de los gremios de forma separada, pues la incorporación de todos podría dificultar el funcionamiento del Consejo Superior. De acuerdo con lo anterior, la Corporación propondrá a la Corte Suprema alternativas de conformación de los consejos de coordinación zonal por representantes de las asociaciones gremiales y no de estamentos como es hasta ahora, para que siga siendo esa instancia la proveedora de representantes ante el Consejo Superior.

La Ministra Consejera Sra. Chevesich estima que, dado que la Corte Suprema autorizó la incorporación de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile al Consejo Superior, es la que debe resolver la situación de las demás asociaciones. Una vez que se obtenga una resolución, se podría proceder a la modificación del Reglamento de los consejos de coordinación zonal y la participación de estas entidades en el Consejo Superior. Adicionalmente, hace notar que la Corte Suprema solicitó la revisión de este asunto a la Dirección de Estudios, por lo que se considera prudente esperar su pronunciamiento.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Remitir a la Corte Suprema una propuesta de modificación, sin validación del Consejo, de la estructura de representación que actualmente posee el Consejo Superior, producto del interés manifestado por otras asociaciones gremiales de participar en las sesiones, para la decisión que debe adoptar al efecto.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

A continuación, ingresan el representante de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, y los representantes del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores y del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios.

4. Diagnóstico ley de compras.



La Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión presenta informe del plan piloto sobre control previo de tratos directos y sus hallazgos. Da cuenta del diagnóstico a la implementación de la nueva Ley de Compras Públicas N°21.634, identificando veinte disposiciones legales con oportunidades de mejora, que están relacionadas con requisitos de contratación, procedimientos de compras, probidad administrativa y el uso de sistemas electrónicos. Para apoyar la gestión interna, se destaca la estandarización de las bases de licitación, el desarrollo de un módulo de gestión en el sistema informático y la mejora en la evaluación financiera de proveedores. Estas acciones, junto con la incorporación de consultas al mercado, buscan reducir el número de licitaciones declaradas desiertas.

Acto seguido, analiza el comportamiento de los procesos de contratación en el período, observando una clara tendencia a la baja en los tratos directos y en las licitaciones declaradas desiertas o revocadas para el año 2025, en comparación con años anteriores. Finalmente, presenta el detalle de los resultados del plan piloto de control previo de tratos directos, proyecto que se llevó a cabo desde septiembre de 2024 a mayo de 2025, en unidades específicas, y que buscaba validar la pertinencia y la causal invocada de las contrataciones directas. Entre los principales hallazgos, se evidencia que no se objetan los tratos directos por su pertinencia, sino por temas de forma en los antecedentes fundantes. También se identifica una alta exigencia de documentación que afecta la celeridad del proceso. El análisis comparativo revela que la disminución de los tratos directos es similar tanto en las unidades que participaron en el piloto como en las que no lo hicieron, lo que permite concluir que esta reducción se debe a otras medidas aplicadas en la institución, y no exclusivamente al control previo. Debido a la alta carga de trabajo administrativo que trae consigo este proyecto para el subdepartamento de adquisiciones, se propone no continuar con él y, en su lugar, implementar un control posterior periódico sobre la base de muestras aleatorias.

El Presidente estima que no es conveniente dejar sin efecto el sistema de control previo, pero que también deben buscarse alternativas que no generen una sobrecarga laboral para el subdepartamento de adquisiciones.

Por su parte, la Contralora Interna (s) menciona que siempre un control preventivo es más favorable que uno posterior, y este último es realizado todos los años por Contraloría Interna, producto de lo encomendado por el Consejo Superior. Indica, además, que considera relevante que al análisis de tratos de directos también se incorporen antecedentes sobre el uso de “dispone pago”, que si bien se encuentra regulado, es importante monitorear su comportamiento.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento del diagnóstico efectuado al funcionamiento de la modificación a la Ley de Compras Públicas N° 19.886, aprobada por la Ley N° 21.634, y al funcionamiento del plan piloto de control previo de tratos directos y acuerda lo siguiente:



a) Una vez aprobado el Reglamento de Control de Legalidad, y la revisión y mejoras al Reglamento de Compras Públicas de la Corporación, se deberá presentar una propuesta para mantener el sistema de control previo de tratos directos, mediante un procedimiento estandarizado que lo simplifique.

b) Proponer un procedimiento para incorporar el monitoreo sobre el uso y aplicación de dispone pago.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

5. Informe de gestión.

La Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión en cumplimiento de lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 904, de 18 de abril de 2024, presenta informe ejecutivo de gestión correspondiente al mes de julio de 2025, el cual contiene elementos de control en la ejecución presupuestaria, de delegación de facultades y de gestión de proyectos.

Indica que, al mes de julio de 2025, se ejecutó el 61,39% del presupuesto vigente, lo que equivale a MM\$449.020 de un total de MM\$731.399. A continuación, da cuenta en detalle de la ejecución por cada subtítulo. Señala que, para el período analizado, la programación de la ejecución presupuestaria fue de MM\$467.470,40, logrando un 96,05%, lo que constituye una ejecución menor a lo programado de MM\$18.449,93, principalmente en los subtítulos 21, 22 y 31.

Luego, presenta informe sobre el uso de las facultades delegadas, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 2025. Hace un resumen general de las diez materias analizadas. Al efecto, indica que, durante el mencionado período, hubo una observación respecto de una licitación pública para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Instalaciones Sanitarias” por un valor de 2.521,17 UTM, la que fue declarada desierta por un administrador zonal, excediendo sus facultades.

Finalmente, presenta el informe de gestión de proyectos, que considera sesenta y seis proyectos, tres de los cuales corresponden a proyectos de ley, ocho a iniciativas del año 2025, seis a proyectos no atribuibles al subtítulo 31, cuarenta y tres a proyectos de arrastre del subtítulo 31 y seis a proyectos terminados y cancelados.

En el marco del proyecto de implementación del sistema unificado de tramitación UNIJUD, la Directora (s) informa que los despliegues del plan piloto en Juzgados de Garantía de Talagante y San Bernardo llevan varias semanas de atraso, por lo que la Comisión de Ley de Tramitación Electrónica consideró la necesidad de replantear el cronograma y priorizar la finalización de la implementación en San Miguel, postergando la jurisdicción de Santiago para el año 2026.

El Representante del Estamento de Jueces aclara que la demora no se debe a una resistencia de los gremios ni de los tribunales, sino a problemas en la capacitación y la



migración de datos. Menciona que en San Bernardo y Talagante se borraron las bases de datos de intervinientes del sistema, lo que obligó a volver a ingresar toda la información, situación que ha generado la necesidad de reevaluar la estrategia de implementación.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales hace presente que le llama la atención el cambio en la planificación del UNIJUD, ya que se fue este Consejo el que incluyó a Santiago y San Miguel, entiende que debe ser el mismo Consejo el que tome una decisión distinto, más aun cuando ello permite tener conocimiento de las dificultades que presenta el nuevo sistema y la forma en que afecta el trabajo de la judicatura.

La Ministra Consejera Sra. Chevesich indica que se traerá en una próxima sesión el tema. La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento del informe ejecutivo de gestión correspondiente al mes de julio de 2025.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Presentar en una próxima sesión el cronograma de implementación del plan piloto del sistema unificado de tramitación UNIJUD, en materia penal, conjuntamente con las razones que justificarían un cambio de lo acordado por el Consejo Superior.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

IV) CUENTA PRESIDENTE

El Presidente hace presente que se han identificado varios ascensores con desperfectos en el Palacio de Tribunales, siendo necesaria su revisión y reparación.

La Directora (s) indica que recientemente fue reparado el ascensor del sector de calle Bandera. Respecto de los demás ascensores, el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento se encuentra trabajando en su reparación, en coordinación con la empresa que presta el servicio de mantenimiento.

V) CUENTA MINISTROS CONSEJEROS

La Ministra Consejera Sra. Chevesich informa que, a través de su secretaria abogada, recibe constantemente denuncias de acoso laboral y sexual. Al respecto, los denunciantes reclaman tener muchas dificultades para acceder al canal de denuncias competente en torno a estas materias.

La Directora (s) informa que, actualmente, las denuncias relacionadas con acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo se están canalizando a través de un correo electrónico. Paralelamente, el Comité de Riesgos Psicolaborales se encuentra desarrollando un protocolo formal para la aplicación de esta ley, el cual incluirá un canal



de denuncias oficial, similar al implementado en materia de compras públicas. Aun así, es posible mejorar la visibilidad del correo electrónico existente para facilitar la presentación de estas denuncias mientras se finaliza el protocolo.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Mejorar la visibilidad y accesibilidad del correo electrónico que actualmente se utiliza como canal de denuncias de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

VI) CUENTA DIRECTORA (s)

A continuación, la Directora (s) presenta las opciones de diseño de los calendarios corporativos que cada año se ponen a disposición de los funcionarios del Poder Judicial, para efectos de iniciar el llamado a licitación pública para su confección en las mismas cantidades que el año anterior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, el llamado a licitación pública para la confección y distribución de calendarios instituciones 2026, emitiendo 10.000 ejemplares de escritorio y 5.000 murales, con el diseño: “Poder Judicial en todo el territorio nacional”, debiendo seleccionar las imágenes de edificios más representativos.

RESPONSABLE: SECCIÓN DE COMUNICACIONES

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Luego, informa que el Presidente se reunirá mañana, viernes 5 de septiembre, con el Ministro de Hacienda, quien comunicará los lineamientos de la ley de presupuestos 2026, en la partida 03 correspondiente al Poder Judicial.

En dicha reunión, el Presidente presentará el proyecto acordado con el Ministro de Hacienda anterior, el cual busca la adquisición de un edificio para la reubicación de la Corte de Apelaciones de Santiago. Por consiguiente, se solicita la asistencia de la Ministra Consejera Sra. Chevesich, la Directora(s), el Subdirector (s), y los jefes de los Departamentos de Finanzas y Presupuestos, Infraestructura y Mantenimiento, y Jurídico.

Finalmente, el Subdirector (s) informa sobre comisión de servicio a la jurisdicción de Talca, realizada el pasado miércoles 3 de septiembre. El propósito principal de la visita fue, en cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Superior, identificar opciones de uso para inmuebles que actualmente se encuentran desocupados. En este contexto, se identificó el inmueble que hace años sirvió como centro recreacional, pero que por falta de mantenimiento hoy es usado como bodega. Indica que visitó el lugar con el Jefe del



Departamento de Bienestar quien está interesado en elaborar un proyecto para su habilitación y puesta en funcionamiento.

Adicionalmente, el Subdirector (s) informa que se reunió con el Presidente de la Corte de Apelaciones de Talca, quien le transmitió sus principales preocupaciones y necesidades para la jurisdicción. Destacó la buena relación y la coordinación existente con la administradora zonal.

VII) SUBDIRECCIÓN

6. Edificio Corte de Apelaciones de Santiago.

El Subdirector (s), en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 960, de 17 de julio de 2025, da cuenta de los avances en el análisis de los edificios del Banco Santander que podrían adquirirse para cubrir las necesidades institucionales, entre ellas, principalmente la relocalización de la Corte de Apelaciones de Santiago. Indica que se constituyó una comisión para revisar las alternativas. El análisis se ha centrado en tres propuestas, evaluando su superficie, costos, y capacidad de cumplimiento de los requerimientos técnicos y funcionales de la institución.

La primera opción es el proyecto inicial de construcción del edificio para la Corte de Apelaciones de Santiago, en calle Compañía, que considera un edificio de once pisos, con seis de ellos en subterráneos, y una superficie total de 24.330,54 m². Esta alternativa cumple con la dotación de estacionamientos y las normativas urbanísticas. Sin embargo, su entrega está prevista para el año 2034, no ofrece holgura para crecimiento futuro y no cumple con el requerimiento de distribuir las salas de audiencia en un máximo de cuatro pisos. En cuanto a su costo, se estima en un total aproximado de MM\$144.912.

La segunda alternativa es el proyecto inicial sumando la compra del edificio del Conservador de Bienes Raíces. Con una superficie total de 23.770 m², esta opción presenta un mejor diseño, permite disminuir subterráneos y cumple con la distribución funcional de las salas. Al respecto detalla que, para el inmueble del Conservador, la tasación promedio es de UF141.479, pero el plazo de finalización del proyecto es el más largo, estimándose para el año 2036, y presenta un déficit de estacionamientos y de espacio para un futuro crecimiento.

La tercera y última alternativa, es la adquisición de las torres del Banco Santander, ubicadas en calle Bandera N° 140 y N° 150. Esta opción es la de ejecución más breve, estimada para el año 2029, y es la única que cuenta con holgura suficiente para un futuro crecimiento de la institución. El costo de adquirir estos edificios se estima en UF2.437.621 y su habilitación tendría un costo de MM\$96.084. Agrega que, de optar por esta alternativa, se podrían relocalizar y consolidar otras unidades como la Administración Zonal de Santiago, el Departamento de Bienestar, la Fiscalía Judicial y la Corte Marcial, además de liberar los espacios actualmente utilizados por la Corte de Apelaciones de Santiago en el Palacio de Tribunales, en calle Compañía N° 1213 y Huérfanos 1409, donde tiene asiento la Dirección de Estudios.



El Presidente es de opinión que la primera opción, por las limitaciones de altura existentes, ya no es viable, porque considera una gran cantidad de superficie subterránea, sin luz natural, no siendo conveniente. En cuanto a la opción de adquirir el edificio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, las negociaciones no llegaron a éxito, descartando la alternativa. Respecto de la opción de adquirir las torres del Banco Santander, ubicadas en calle Bandera N° 140 y N° 150, según el informe presentado, resulta ser la mejor opción en cuanto a costos, tiempos de habilitación, espacios para crecimiento futuro y la concentración de otras unidades jurisdiccionales y administrativas en el mismo edificio. No obstante lo anterior, para efectos de concretar esta alternativa, es necesario gestionar los recursos con el Ministerio de Hacienda, razón por la que solicita un informe resumido de los antecedentes recién informados, centrado en los tiempos de habilitación y costos, para ser presentado al Ministro de Hacienda y la Directora de Presupuestos, a fin de obtener su autorización para avanzar con el proyecto.

La Directora (s) informa que, como parte de las negociaciones con el Ministerio de Hacienda, se ha considerado la entrega de los inmuebles de calle Compañía. Por lo tanto, se plantea la posibilidad de reubicar unidades en uno de los edificios que se busca adquirir.

El Jefe del Departamento Jurídico informa que, como parte de las gestiones de la comisión, se sostuvo una reunión con el Banco Santander y un corredor de propiedades, destacando que no se pagarán servicios de corretaje. En dicha reunión, se solicitó una oferta formal, la cual ya fue remitida y que por parte de la Corporación se encargaron dos tasaciones, las que confirmaron que la oferta efectuada por el Banco se encontraría dentro de los precios de mercado, no obstante que la conveniencia de la adquisición deberá considerar todos los factores asociados, un estudio de reantabilidad social del proyecto y el visto bueno de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Hacienda.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior tomó conocimiento del informe para la adquisición de un inmueble para la relocalización de la Corte de Apelaciones de Santiago.

VIII) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

7. Desarrollo sistemas informáticos.

El Jefa (s) del Departamento de Informática y Computación, Sra. Ana María Martínez Aristizabal, inicia su exposición haciendo presente que, en sesión de Consejo Superior N° 948, de 10 de abril de 2025, se aprobó la internalización del servicio de desarrollo y mantención de los sistemas informáticos mediante la contratación de profesionales. Esta decisión se tomó debido a que constituía una ventaja económica significativa, con un ahorro anual estimado de \$1.500 millones, además de la conveniencia estratégica y de seguridad, de radicar el know how del desarrollo y mantención de los sistemas de



tramitación de causas al interior de la Corporación, sin depender de una empresa externa. Para llevarlo a cabo, se aprobó la contratación de setenta y tres nuevos cargos, lo que consideraba desarrolladores, un diseñador gráfico web y abogados de procesos. Adicionalmente, se aprobó la modificación de la estructura del Subdepartamento de Soluciones Informáticas del Departamento de Informática y Computación.

Luego, en el marco del seguimiento del acuerdo antes mencionado, en sesión N° 964, de 21 de agosto de 2025, se solicitó un informe sobre el estado del proceso de internalización. Puntualmente, el Consejo requería conocer cómo se estaba llevando a cabo la transición, término del contrato y finiquito con la empresa Amisoft Ingeniería SpA, cuyo contrato finaliza el 17 de septiembre de 2025. Sobre el particular, la Sra. Martínez indica que el Departamento de Informática ha planteado a la empresa la suscripción de un acta de término de contrato, que formalice la entrega y recepción de los servicios. Este instrumento incluye el reconocimiento de la titularidad de los derechos intelectuales a favor de la Corporación, la entrega de los códigos fuente, de las bases del conocimiento y la documentación correspondiente. El contrato actual con Amisoft estipula una garantía técnica de seis meses desde la recepción final del proyecto. Para el traspaso de información, se ha conformado un equipo técnico que incluye jefes de proyecto del Departamento de Informática y especialistas de Amisoft. Desde el segundo trimestre se han realizado actividades técnicas como la certificación de ambientes de desarrollo, la validación de repositorios de códigos fuente y la realización de pruebas de integridad del código.

Respecto a la internalización del equipo de profesionales, informa que el proceso de reclutamiento a través de concursos públicos ha enfrentado algunas dificultades, como la necesidad de republicar cargos por falta de candidatos idóneos o por desistimientos. A la fecha, se han hecho efectivos cuarenta y ocho nombramientos, de los setenta y tres cargos aprobados inicialmente. Agrega que, dieciséis profesionales contratados provienen de la empresa Amisoft y treinta y dos son externos. En consecuencia, aún faltan veinticinco funcionarios por contratar. Ante esta situación, se considera deseable evaluar la posibilidad de contratar un equipo transitorio, por un período limitado, mientras se cubren todas las vacantes. Los profesionales que no provienen de Amisoft requieren de un período de aprendizaje para conocer los sistemas informáticos, por lo que se hace necesario un período de internacionalización consistente en lo siguiente: 1) Fase 1: Conocimiento del negocio; 2) Fase 2: Comprensión del sistema actual; y 3) Ejecución gradual.

La Ministra Consejera Sra. Gajardo hace presente que existe un desfase en la programación del proyecto de transición, lo cual afecta el trabajo de las salas. Se observa que el personal nuevo no está debidamente capacitado, lo que genera problemas de operación, más allá de las garantías contractuales. Agrega que la vigencia del contrato de Amisoft ha tenido extensiones en 2023 y 2024 para facilitar esta transición.



La Sra. Martínez explicó que la operación no se interrumpirá, y que las contrataciones que se han logrado realizar cuentan con las competencias profesionales para mantener el servicio, sin perjuicio de dar urgencias a los nombramientos restantes.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior tomó conocimiento.

8. Office 365.

La Jefa (s) del Departamento de Informática y Computación, en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 955, de 12 de junio de 2025, da cuenta del estado actual de los equipos informáticos que aún no cuentan con la herramienta Office 365 instalada. Al efecto, indica que, de un total de catorce mil quinientos veinte equipos, solo existen nueve equipos pendientes de ser migrados a Office 365, de los cuales cinco están siendo reemplazados por equipos que ya cuentan con dicha herramienta.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales indica que la Corporación Administrativa debe fortalecer la capacitación y difusión de las funcionalidades de Office 365.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Toma conocimiento del informe dado por el Departamento de Informática y da por cerrado el proyecto de migración al sistema operativo OFFICE 365, de los equipos institucionales.

b) Difundir masivamente a las personas funcionarias los videos tutoriales respecto de las herramientas y funcionalidades que ofrece a los usuarios el Office 365.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

IX) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

9. Administración Zonal Chillán.

El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, Sr. Antonio Rojas Barra, presenta solicitud de baja de bienes del activo fijo de la Administración Zonal de Chillán. Hace presente que en dicha jurisdicción existen activos fijos en desuso, los cuales no pueden ser reutilizados y se encuentran en bodegas. Indica que, como lo establece la reglamentación, se ofrecieron a las demás administraciones zonales, las que no manifestaron interés, luego, se buscó donarlos a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, las que aceptaron, según el siguiente detalle: 1) Trescientos noventa y nueve bienes informáticos a Gendarmería de Chile, Dirección Regional de Ñuble; y 2) Quinientos



treinta bienes muebles a Gendarmería de Chile, Dirección Regional de Ñuble. Afirma que se cumplieron todos los pasos y que existen los respectivos respaldos.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

De conformidad al procedimiento de gestión de activos de la Corporación Administrativa, aprobar, desde luego, la donación de novecientos veintinueve bienes muebles, que formaban parte del equipamiento de la Administración Zonal de Chillán, identificados en la presentación, actualmente en bodega, a Gendarmería de Chile Dirección Regional de Ñuble, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Trescientos noventa y nueve bienes informáticos, de los cuales trescientos doce corresponden a activos fijos en desuso con un valor libro de \$312 y ochenta y siete a inventario administrativo con un valor libro igual a \$0; y 2) Quinientos treinta bienes muebles, de los cuales trescientos cincuenta y uno corresponden a activos fijos en desuso, con un valor libro total de \$1.076.745, y ciento setenta y nueve a bienes de inventario administrativo con un valor libro igual de \$0.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

X) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

10. Construcción edificio Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento da cuenta del proceso de licitación pública ID 425-111-LR24, para la contratación de la construcción del edificio de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt. Señala que en el proceso se presentó una oferta adjudicable por parte de la unión temporal de proveedores, compuesta por las empresas Desarrollos Constructivos Axis S.A. y Constructora Inarco S.A., por un valor total, a suma alzada, de \$15.958.658.318, IVA incluido, y un plazo de ejecución de seiscientos días corridos. Señala que participaron siete empresas, que dos ofertaron, y una de ellas no presentó antecedentes.

Hace presente que la oferta constituye un valor de UF114,32 el metro cuadrado, lo que se encuentra dentro del rango de valores admisibles y aprobados previamente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que incluyen el 20% por sobre el valor de la ficha IDI. Además, considerando que la oferta es admisible y se alinea con los costos de proyectos anteriores, concluye que es conveniente a los intereses institucionales y no hay justificación para no adjudicar. En ese sentido, la no adjudicación de esta licitación resultaría en un tercer proceso fallido, lo cual afectaría la ejecución presupuestaria del año y demoraría la mejora en las condiciones de los funcionarios.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar, desde luego, el proceso de licitación pública ID 425-111-LR24, para la contratación de la “Construcción del edificio de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt”, con la unión temporal de proveedores compuesto por las empresas Desarrollos Constructivos Axis S.A. y Constructora Inarco S.A., por un valor total de \$15.958.658.318, IVA incluido, y un plazo de ejecución de seiscientos días corridos, por ser la única oferta admisible, la que resulta conveniente para los intereses institucionales.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

XI) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

11. Excedentes bono colectivo.

La Directora (s), producto de lo planteado por el Contralor Interno en sesión N°964, de fecha 21 de agosto del presente, respecto de revisar si el criterio propuesto para la distribución de los excedentes del bono colectivo se ajusta a la normativa vigente, informa que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.531, el bono de modernización contiene los siguientes elementos: a) Un componente base, de un 10%; b) Un incremento por desempeño institucional, de hasta un 7%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis, y c) Un incremento por desempeño colectivo, de hasta un 6%, según lo que expresa el artículo 4° ter. Estos porcentajes se aplican sobre la suma del sueldo base, la asignación judicial y la asignación profesional, cuando corresponda, percibidas por cada persona funcionaria que tenga derecho, durante el período respectivo. Los incrementos por desempeño institucional y colectivo se pagan trimestralmente, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y el monto a pagar en cada cuota, será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de dichos incrementos. El incremento por desempeño colectivo aplica según el inciso primero del artículo 4°, cuando el nivel de cumplimiento de las metas de desempeño colectivo prefijadas, sea igual o superior al 90%, y de un 3%, si dicho grado de cumplimiento fuere igual o superior a un 75% e inferior al 90%. Todo cumplimiento inferior al 75% no dará derecho a incremento alguno. El reglamento determina, entre otras materias, la distribución de los excedentes generados por las unidades que no hayan alcanzado el nivel de cumplimiento entre los grupos, unidades o áreas que sí lo hayan alcanzado. A este respecto, el artículo 27 del Reglamento del artículo 4° ter, contenido en DS N° 912 de 2007, del Ministerio de Justicia, prescribe que, el incremento del incentivo por desempeño colectivo será hasta el porcentaje máximo que según la Ley N° 19.531 corresponda por dicho concepto para el año respectivo -esto es,



el 6%- calculado sobre la suma de las remuneraciones indicadas en el artículo 4° de la referida ley . Finalmente, en cuanto a los requisitos para recibir el excedente, el artículo 27 del Reglamento del artículo 4° ter, contenido en DS N° 912 de 2007, del Ministerio de Justicia, prescribe que las personas funcionarias beneficiarias deben integrar equipos, unidades o áreas de trabajo que hayan alcanzado un nivel de cumplimiento de sus metas del 90% o más, que estén considerados en el respectivo acuerdo de desempeño colectivo. Adicionalmente, conforme al artículo 28 del Reglamento sobre la materia, en cada uno de los equipos que tengan derecho a recibir estos excedentes, todas las personas funcionarias integrantes percibirán igual porcentaje, siempre con el tope señalado (6% mensual). De existir más de un equipo, unidad o área de trabajo con derecho a recibir estos excedentes, las personas integrantes del o los equipos, unidades o áreas de trabajo que hayan obtenido menor nivel de cumplimiento de metas, no podrán recibir porcentajes superiores por concepto de esta distribución, que aquellas del o los equipos, unidades o áreas de trabajo que hubieren obtenido niveles superiores.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar la propuesta de pago de excedentes del bono colectivo 2024 a las personas funcionarias del Poder Judicial y la Corporación Administrativa con derecho a pago de incremento por desempeño colectivo, en aquellos equipos de trabajo con porcentajes de cumplimiento iguales o superiores a 90%, en los meses de septiembre y diciembre de 2025.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Se cerró la sesión a las 17:40 horas.

No firma, no obstante haber participado en la sesión y estar conforme con su texto y acuerdos, la Ministra Consejera Sra. Ravanales, por encontrarse en comisión de servicio al momento de su suscripción. Asimismo, no firman, no obstante haber participado en la sesión el representante de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Daniel Ricardi Mac-Evoy, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, Sr. Francisco Javier Ramos Pazó, y el representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, Sr. Jorge Vargas Valdés.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XYUDBPJYWUX